

BUIN,

01 MAR. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 536 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2381**, de fecha 17 de noviembre de 2020 se sanciona el Acuerdo N° 687 del Concejo Municipal en el que se aprueba el Convenio con Aguas Andinas S.A., por \$100.000.000.-, para ir en ayuda de los vecinos de la comuna en el pago de sus cuentas de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2382**, de fecha 17 de noviembre de 2020 se sanciona el Acuerdo N° 688 del Concejo Municipal en el que se aprueba el Convenio con la Compañía General de Electricidad (CGE), por \$100.000.000.-, para ir en ayuda de los vecinos de la comuna en el pago de sus cuentas de electricidad.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2480**, de fecha 27 de noviembre de 2020 se aprueba el convenio suscrito con la Compañía General de Electricidad S.A., por subsidio a 4.000 hogares de la comuna.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2661**, de fecha 18 de diciembre de 2020 se aprueba el refundido del Programa Subsidio de Servicios Básicos, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2704**, de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba el convenio suscrito con Aguas Andinas S.A., por subsidio a 4.000 hogares de la comuna.

7.- El **Memorándum N° 340** de fecha 24 de febrero de 2021, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el pago de los beneficiados del Programa Subsidio de Servicios Básicos, tercer corte. Se adjunta como respaldo la siguiente documentación:

- ✦ Acta de Recepción N° 09 de fecha 24.02.2021, donde se certifica que los postulantes cumplen cabalmente con los requisitos establecidos para acceder al Programa de Subsidios Básicos, emitida por la Encargada del Programa Asistencial al Director de Desarrollo Comunitario.
- ✦ Listado de Beneficiarios Pago Único 3er corte.

8.- La **Instrucción** Administrador Municipal para decretar el pago.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el pago, para los beneficiarios del Programa Subsidio de Servicios Básicos, tercer corte; consistente en un aporte único equivalente a \$25.000.- para el servicio de luz eléctrica y \$25.000.- por el servicio de agua potable para cada beneficiado, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficio	Cantidad Beneficiados	Total a Pagar	Empresa	RUT	Cuenta de Transferencia
Subsidio Luz Eléctrica	563	\$14.075.000.-	Compañía General de Electricidad		N° 7403127-7 Cuenta Corriente Banco Santander



Subsidio de Agua Potable	493	\$12.325.000.-	Aguas Andinas S.A.	N° 8220061664 Cuenta Corriente Banco Santander
--------------------------	-----	----------------	--------------------	--

2.- Instrúyase la custodia de la documentación de respaldo del presente decreto alcaldicio a la Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 214.05.96.052.016, Programa de Emergencia COVID-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2021\Subsidio de Servicios Básicos_3er pago.doc